

# Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 18. Primera Sección. Año 104. 10 de febrero de 2021

**CONVOCATORIA PROGRAMA “HECHO POR MUJERES”**

**CONVOCATORIA PROGRAMA “MUJERES EMPRENDEDORAS”**

**CONVOCATORIA PROGRAMA “CUIDALOS, LA CIUDAD TE APOYA”**



Guadalajara  
**La Ciudad**



**Lic. Ismael Del Toro Castro**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco**  
*Secretario General*

**Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas**  
*Director de Archivo Municipal de Guadalajara*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**  
Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**  
Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de febrero de 2021

## Índice

|  |    |
|--|----|
| CONVOCATORIA PROGRAMA “HECHO POR MUJERES” .....            | 3  |
| CONVOCATORIA PROGRAMA “MUJERES EMPRENDEDORAS” .....        | 9  |
| CONVOCATORIA PROGRAMA “CUIDALOS, LA CIUDAD TE APOYA” ..... | 15 |



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA**

**Dirigida a grupos de mínimo 3, máximo 5 mujeres que vivan en el Municipio de Guadalajara, que hayan sido beneficiarias por el programa "Hecho por Mujeres" en años anteriores y que se encuentren activas en el proceso de establecimiento de negocio y que no hayan recibido apoyo de Capital Semilla.**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, fue aprobado el decreto D 66/25/21, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, entre los que se encuentra el denominado programa "Hecho por Mujeres"; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

**OBJETIVOS**

**General.**

Brindar a las mujeres que viven en la Ciudad de Guadalajara, mayores oportunidades sociales y económicas, además de impulsar la igualdad de género en la Ciudad; a través del empoderamiento y capacitación en desarrollo humano y empresarial, para desarrollar proyectos económico-sociales, que contribuyan a su organización y desarrollo dentro de su comunidad y el entorno donde se desenvuelven.

**Específicos**

- I. Desarrollar nuevos negocios a través de la agrupación de mínimo 3 y máximo 5 mujeres;
- II. Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;
- III. Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- IV. Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo, formación empresarial, tecnologías de la información e igualdad de género; y
- V. Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de su sociedad o figura jurídica, apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de empresas legalmente constituidas.

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"HECHO POR MUJERES".

### CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

I. Plan de Acompañamiento.  
Acompañamiento gratuito en incubación de negocios para los grupos de mujeres; además, asesorías en temas legales, plan de puesta en marcha, innovación, desarrollo de negocios, redes sociales, presentación del Plan de Negocio entre otros.

II. Apoyo Único de Capital Semilla.  
Podrá ser desde \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) hasta la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) a fondo perdido, el cual:

- a. Deberá utilizarse para adquirir bienes tales como: equipo, mobiliario, herramientas, maquinaria, así como la contratación de servicios o insumos, en los montos y porcentajes que determine el Comité Técnico y en congruencia con el plan de inversión aprobado;
- b. El Apoyo Único de Capital Semilla se entregará a empresas legalmente constituidas creadas dentro del programa, para su financiamiento y logro de objetivos, no es un reparto proporcional para cada integrante del grupo, por lo que, si alguna de las integrantes sale del proyecto, no le corresponde nada del mismo; y
- c. El Apoyo Único de Capital Semilla podrá ser entregado en una o más ministraciones.

### COBERTURA Y ZONAS DE INFLUENCIA.

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine.

### BASES

El registro de interesadas en participar en el programa se llevará a cabo bajo alguna de las siguientes condiciones:

I. Entrega de solicitudes de registro y documentos a partir del día en que se publique la presente convocatoria y hasta el día 30 de julio del 2021 y hasta las 14:00 horas en la Dirección de Programas Sociales ubicada en la unidad Reforma con domicilio en Av. 5 de febrero 264; o

II. Entrega de solicitudes de registro y documentos a través del correo electrónico; hechopormujeres@guadalajara.gob.mx del programa Hecho por Mujeres. A partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta que termine el periodo de Emergencia Sanitaria relacionada con el COVID-19; sin sobrepasar la fecha del 30 de julio del 2021.

#### Primera. Requisitos para registrarse al programa.

- I. Ser Persona Moral (sociedad legalmente constituida), de mínimo 3 y máximo 5 mujeres mayores de 18 años;
- II. El total de las socias deben radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"HECHO POR MUJERES"

- III. El total de las socias de cada grupo solicitante debe haber sido beneficiaria del programa "Hecho por Mujeres", en años anteriores y que no hayan obtenido el Apoyo Único de Capital Semilla;
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal);
- V. Llenar el formato de solicitud de registro al programa; con tinta y letra de molde. La información que se proporcione debe ser verídica;
- VI. No podrá ser inscrita en este periodo quien ya haya sido beneficiaria de cualquier otro programa social o económico y que haya recibido capital semilla o impulso, para el desarrollo de su negocio; y
- VII. Todas las integrantes deben tener la disposición y tiempo de asistir a la totalidad de las sesiones de acompañamiento, cursos, talleres o conferencias a las que se le convoquen.

Nota: durante el periodo de emergencia sanitaria originado por el COVID-19, el grupo podrá presentar por medios digitales la documentación requerida, en el entendido que una vez que termine dicho periodo, se le podrá solicitar presentarlos impresos y de manera presencial. Los documentos entregados en digital deben ser escaneados para garantizar la legibilidad y una carga correcta en nuestras plataformas.

#### **Segunda. Selección de beneficiarias.**

El grupo registrado (persona moral solicitante) debe presentar el modelo de negocio y plan de inversión detallado, en tiempo y forma que determine el área responsable del Gobierno Municipal; ante el Comité Técnico Dictaminador del programa "Hecho por Mujeres" para ser aprobados o no; como beneficiarias del Apoyo Único para Capital Semilla. Dicho comité dictaminará de igual forma el monto de Capital Semilla al que sean acreedoras.

La Dirección de Programas Sociales Municipales y el Área de Apoyo Social a Mujeres conocida como: Jefatura del programa "Hecho por Mujeres", serán las responsables de la elaboración, validación y resguardo de los expedientes tanto de las personas aspirantes como de las personas beneficiarias.

#### **Tercera. De la entrega del Apoyo Único de Capital Semilla.**

Una vez aprobadas por el Comité Técnico Dictaminador para recibir el Apoyo Único de Capital Semilla la empresa que haya sido aprobada deberá presentar:

- I. Carta de aceptación del recurso firmada por la representante legal o cada integrante de la empresa;
- II. Acta constitutiva conformada con un mínimo de 3 socias y máximo 5;
- III. Constancia de alta ante el SAT como persona moral; y
- IV. Carátula de la cuenta activa de banco de la personal moral.

Una vez que las beneficiarias han recibido el Apoyo Único de Capital Semilla, deben presentar la comprobación de gastos (aplicación del recurso) de la cantidad recibida de acuerdo con el plan de inversión ajustado con el monto aprobado ante el Área de apoyo social a mujeres, mejor conocido como "Jefatura del Programa Hecho por Mujeres".

#### **Cuarta. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.**

##### **Derechos**

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad por parte del funcionario;

- II. Recibir acompañamiento y asesoría para el seguimiento de los apoyos otorgados; y
- III. Recibir el Apoyo Único de Capital Semilla que les haya sido aprobado por el comité, cumpliendo con las reglas de operación del programa.

**Responsabilidades**

- I. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- II. Firmar constancia de no ser funcionario público a nivel federal, estatal, municipal y organismos públicos descentralizados;
- III. Cumplir con las Reglas de Operación;
- IV. Asistir y cumplir con las citas, asesorías y eventos, que el programa les asigne;
- V. Notificar al programa cualquier eventualidad que comprometa la operación del negocio y los objetivos del programa;
- VI. Entregar la comprobación de la aplicación del recurso, en la forma y tiempo que el programa determine; y
- VII. Presentarse a firmar los recibos del apoyo en las fechas y hora que el programa determine.

**Obligaciones**

- I. Hacer uso apropiado y responsable del material recibido en las asesorías;
- II. Hacer uso apropiado y responsable del Apoyo Único de Capital Semilla;
- III. Presentar la información y datos que el programa les solicite, tanto del negocio como de las integrantes de la sociedad, en el plazo y forma que se les indique
- IV. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas (como congresos, talleres, foros, etc.);
- V. Permitir las visitas del personal del programa Hecho por Mujeres para verificar el funcionamiento del negocio;
- VI. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen, más aún si abandonan la sociedad o el grupo;
- VII. Participar en las actividades y reuniones propias de su proyecto;
- VIII. Entregar facturas que comprueben al 100%, los gastos descritos en el plan de inversión aprobados, en un plazo no mayor a 60 días naturales;
- IX. Cumplir con el número mínimo de integrantes o socias, establecido en las Reglas de Operación del programa; y
- X. Cumplir con sus responsabilidades individuales dentro de la empresa



**Quinta. Sanciones**

El incumplimiento de alguna de las Obligaciones y/o Responsabilidades establecidas en las Reglas de Operación del programa; se sancionará con:

- I. La interrupción de la entrega del Apoyo Único para Capital Semilla;
- II. Se dará de baja del programa a quien:
  - a. Omite o falsee información en cualquiera de las etapas del programa;
  - b. Falte a las asesorías programadas sin justificación aprobada;
  - c. No cumpla con el mínimo de integrantes establecido en Reglas de Operación; y
  - d. Omite presentar informes de operación del negocio solicitados.
- III. Se solicitará el reembolso económico parcial o total, previo dictamen del Comité Dictaminador, cuando:
  - a. El negocio se encuentre cerrado o fuera de operación al menos en 2 visitas del personal del programa "Hecho por Mujeres";

- b. Si omiten datos e informes de la operación de la empresa, durante el tiempo pactado; y
- c. Si omiten la comprobación total o parcial del Apoyo Único para Capital Semilla.

Los recursos por concepto de Apoyo Único de Capital Semilla deberán ser ejecutados para la empresa, debe ser comprobado mediante facturas (no se recibirán notas de remisión) que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos. Estos comprobantes deberán coincidir con lo establecido y autorizado en su plan de inversión.

**Sexta. Temporalidad.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de agosto de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

**Séptima. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y el Área de Apoyo Social a Mujeres conocida como: Jefatura del programa "Hecho por Mujeres" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Octava. Publicación de resultados (padrón de beneficiarias)**

El padrón de beneficiarias deberá ser publicado en el portal oficial habilitado conforme a lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en la siguiente liga: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

**Novena. Restricciones.**

Se restringe el acceso a participar en este programa a:

- I. Las mujeres o grupos de mujeres que hayan sido beneficiadas en años anteriores con capital semilla del programa Hecho por Mujeres o con Capital impulso del programa Mujeres Emprendedoras.
- II. Mujeres beneficiarias del programa en años anteriores que hayan generado una baja, ya sea voluntaria o administrativa.
- III. Mujeres beneficiarias del programa a las que se les haya detectado un problema grave de desintegración a través de su Trabajadora Social.

**Décima. Datos de contacto aclaraciones e informes:**

Área de Apoyo Social a Mujeres, mejor conocido como Jefatura del programa "Hecho por Mujeres":

**Unidad Administrativa Reforma.**

Domicilio: Calle 5 de febrero # 249 esquina Analco.  
Colonia Las Concha, Sector Reforma.  
Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1694, 1628, 1625 y 1561  
Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

**Onceava. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"HECHO POR MUJERES".

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga: <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

**Doceava. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**Treceava.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Hecho por Mujeres" y en su defecto por el Comité Técnico Dictaminador.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE:**

**CONVOCATORIA.**

Mujeres que realizaron la solicitud de ingreso al programa y entregaron documentación completa en año 2019, que actualmente se encuentren activas, que hayan tomado la capacitación y que cumplan con las Reglas de Operación del programa, mayores de 18 años de edad, que actualmente tengan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo y no hayan recibido Capital Impulso; el negocio debe contar con permiso o licencia municipal vigente.

**CONSIDERANDO.**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de enero de 2021, fue aprobado el decreto D 66/26/21 correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, entre los que se encuentra el denominado Programa Mujeres Emprendedoras; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

**OBJETIVOS**

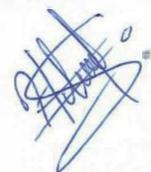
**General.**

Incrementar la economía familiar de mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el municipio de Guadalajara, a través del fortalecimiento de sus fuentes de ingreso y que contribuyan al desarrollo económico del municipio, en el marco de la igualdad sustantiva.

**Específicos.**

- I. Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara;
- II. Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su negocio en el marco de la igualdad sustantiva; y
- III. Fomentar la colaboración entre las emprendedoras y empresarias del Municipio de Guadalajara.

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"MUJERES EMPRENDEDORAS".



## CARACTERÍSTICAS DEL APOYO.

### **Apoyo Único de Capital de Impulso.**

Apoyo del recurso económico hasta por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a fondo productivo, por plan de inversión presentado y aprobado, para el fortalecimiento de la empresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan al Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

### **COBERTURA GEOGRÁFICA.**

El municipio de Guadalajara.

### **BASES.**

El periodo de registro será a partir de la publicación de la convocatoria y concluye el 30 julio de 2021 hasta agotar el techo presupuestal.

### **Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.**

- I. Las mujeres que realizaron su proceso de inscripción en el año 2019, concluyeron su capacitación y no hayan recibido el Apoyo Único de Capital Impulso deben cumplir con el procedimiento de entrega establecido en las Reglas de Operación del programa.
- II. Debe presentarse en las oficinas del Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras", para refrendar su participación con licencia municipal vigente, identificación oficial y plan de inversión actualizado con datos de 2021 y notificar cualquier cambio en la información proporcionada al momento de su inscripción; y
- III. Se sujetarán a las Reglas de Operación vigentes.

Tendrán preferencia mujeres jefas de familia en hogar monoparental, en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan descendencia o familiares de cuidado directo a su cargo, que padezcan enfermedades crónicas degenerativas y cuidadoras de hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidios en Guadalajara.

### **Segunda. Criterios de selección.**

El programa se centrará en mujeres inscritas en el programa en 2019, que recibieron la capacitación y no hayan recibido el Apoyo Único de Capital Impulso,

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"MUJERES EMPRENDEDORAS".



además que cumplan con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes

Reglas de Operación, además con disponibilidad para asistir a las conferencias, talleres y eventos para su formación empresarial, en construcción de comunidad y desarrollo humano.

**Tercera. Preselección de Beneficiarias.**

Las mujeres que realizaron su proceso de inscripción al programa en 2019, que hayan concluido su capacitación y no hayan recibido el Apoyo Único de Capital Impulso, que cumplan con los requisitos para registrarse establecidos en la convocatoria, serán revisados y validados por el Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" y posteriormente presentados ante el Comité Técnico de Valoración para dictaminar su reingreso.

La Dirección de Emprendimiento y el Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras", serán las responsables de la elaboración, validación y resguardo de los expedientes tanto de las personas aspirantes como de las personas beneficiarias.

**Cuarta. Selección de beneficiarias y publicación de resultados.**

El Comité Técnico de Valoración aprobará el padrón de beneficiarias del programa que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados. La publicación de resultados estará disponible para su consulta en la página del municipio de Guadalajara.

**Quinta. Procedimiento de la Entrega del Apoyo Único de Capital Impulso.**

- I. Realizar el trámite de re inscripción al programa, apegándose a las Reglas de Operación vigentes del año en curso;
- II. Realizar plan de inversión en el formato correspondiente con validación del capacitador;
- III. Presentar diploma de capacitación;
- IV. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración para recibir el Apoyo Único de Capital Impulso;
- V. Firmar carta de aceptación de recurso;
- VI. Presentar estado de cuenta bancario a nombre de la beneficiaria en donde incluya logo del banco, número de cuenta y Clabe interbancaria (La beneficiaria debe corroborar previamente en la institución bancaria que la cuenta puede recibir un monto de hasta \$50,000 cincuenta mil pesos); y
- VII. Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

## **Sexta. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Beneficiarias.**

### **I. Derechos:**

- I. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de inversión;
- II. Recibir la debida atención por parte del funcionariado;
- III. Recibir diploma de capacitación;
- IV. Recibir el Apoyo Único de Capital Impulso; y
- V. Recibir atención por parte del personal del servicio público, así como de las personas que les brinden la capacitación.

### **II. Responsabilidades:**

- I. Entregar plan de inversión en el formato correspondiente;
- II. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
- III. Firma declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, de permanencia en el programa, de aceptación de los recursos, aviso de privacidad y conocimiento de las Reglas de Operación.

### **III. Obligaciones:**

- I. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- II. Presentar la documentación completa requerida;
- III. Cumplir con los criterios solicitados;
- IV. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
- V. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citadas; y
- VI. Permitir que el personal de la Jefatura del Programa "Mujeres Emprendedoras" pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados.

### **IV. Sanciones:**

Se dará de baja del programa a:

- I. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
- II. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
- III. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones al momento de que el personal de Área de Apoyo a Mujeres, conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" haga las visitas.



**Séptima. Temporalidad.**

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara hasta el 31 de agosto del 2021 o al agotar el techo presupuestal.

**Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y el Área de Apoyo a Mujeres conocida como: Jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Novena. Restricciones.**

Las mujeres que hayan sido beneficiadas anteriormente con capital impulso del Programa Mujeres Emprendedoras del Municipio de Guadalajara, no podrán ser beneficiadas nuevamente.

**Décima. Mayores informes y contacto:**

Área de Apoyo a Mujeres conocida como la jefatura del programa "Mujeres Emprendedoras" en la Dirección de Emprendimiento.

Domicilio: Calle Pedro Loza #292 entre Reforma y Garibaldi.  
 Colonia Centro; Guadalajara, Jalisco.  
 Teléfono: 12048541 (línea directa)  
 Horario: de 09:00 horas a 15:00 horas.

**Onceava. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga:  
<https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
 "MUJERES EMPRENDEDORAS".

**Doceava. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**Treceava.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base a las Reglas de Operación del programa "Mujeres Emprendedoras" y en su defecto por el Comité Técnico de Validación.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*



**Lic. Fabiola Haydeé Hernández Jiménez**  
**Visto bueno de la Directora de Emprendimiento**

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2021 DEL PROGRAMA  
"MUJERES EMPRENDEDORAS".

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD EMITE LA SIGUIENTE**

**CONVOCATORIA:**

**Personas habitantes del municipio de Guadalajara, mayores de 18 años de edad que desempeñen la función de cuidador(a) primario(a), en favor de un familiar, hijo(a), padre, madre, abuelo(a), hermano(a) y nieto(a), con cualquier tipo de discapacidad ya sea congénita o adquirida (motora, intelectual, sensorial-auditiva y/o visual, psicosocial) y que cuente con el certificado de discapacidad que determine la naturaleza, grado y temporalidad de dependencia.**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 226 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 29 de Enero del 2021 fue aprobado el decreto D 66/39/21 correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, entre los que se encuentra el denominado Programa de Apoyo Social a Cuidadores y Cuidadoras de personas con discapacidad "Cuidalos, la Ciudad te Apoya": al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

**OBJETIVOS:**

**1. Objetivo General.**

Contribuir al ingreso económico de las personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente).

**2. Objetivos específicos:**

- I. Promover el bienestar individual de las personas cuidadoras primarias, y de los hogares con al menos un integrante de la familia con discapacidad congénita o adquirida, con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente); y
- II. Documentar datos de educación y condición económica de las personas cuidadoras primarias, para generar información estadística.

**3. Características del apoyo:**

Apoyo económico por \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) bimestrales a cada beneficiario del programa con un tope máximo de 5 (cinco) apoyos durante el año.

**4. Cobertura geográfica.**

En el municipio de Guadalajara con preferencia en las colonias donde se implementa el programa Ciudad Tranquila y Ordenada, y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine.

**BASES:**

El periodo de registro será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 31 de agosto 2021 o al agotar el techo presupuestal.

Tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas.

**Primera. Requisitos para registrarse:**

Al momento del registro, las personas solicitantes cuidadoras primarias deberán:

- I. Ser mayores de 18 años de edad;
- II. Contar dentro de su red familiar, con un integrante con discapacidad congénita o adquirida: hijo(a), padre, madre, abuelo(a), hermano(a) y nieto(a), con grado de dependencia severa profunda o total (preferentemente); que requiera la asistencia de un cuidador(a) primario y que habiten ambos en el mismo domicilio;
- III. No desempeñar cargo alguno como funcionario o servidor público (municipal, estatal o federal);
- IV. Presentarse en las oficinas de la Dirección de Programas Sociales Municipales, ubicadas en Calle 5 de febrero 258, colonia las Conchas en esta ciudad de Guadalajara, dentro del horario de atención de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes; o bien, se podrá solicitar cita previa, al teléfono 36-69-13-00 extensiones 1330, 1497 y 1595; con los siguientes documentos en original y copia para cotejo:
  - a) Identificación oficial con fotografía vigente, (credencial de elector, pasaporte o cedula profesional);
  - b) Acta de Nacimiento del solicitante y dependiente para acreditar el parentesco;
  - c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses para acreditar la residencia de ambos en el Municipio de Guadalajara; los cuales pueden ser:
    - a. Recibo de servicio de energía eléctrica (CFE) vigente;
    - b. Recibo de servicio de agua potable y alcantarillado (SIAPA);
    - c. Teléfono fijo o servicio de cable de cualquier compañía;
    - d. Pago de predial del año en curso a nombre del solicitante y/o de algún familiar directo; o
    - e. Constancia de Residencia emitida por la Secretaria General del Municipio de Guadalajara.

- a. Firmar la carta bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra desempeñando ningún cargo público en el gobierno a nivel municipal, estatal o federal; y
- b. Firmar la carta compromiso donde expresa que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad, mediante visita domiciliaria.

Las personas solicitantes deberán presentarse con el total de los requisitos enlistados, de lo contrario será rechazada su solicitud.

**Registro de solicitudes:**

Por motivo de la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por COVID-19 a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 31 de agosto del 2021. el registro de solicitudes podrá realizarse también mediante las siguientes modalidades:

- a. Solicitar su registro al teléfono 36-69-13-00 extensiones 1330, 1497 y 1595 proporcionando los datos necesarios para la realización del mismo, dentro del horario de atención de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes;
- b. Solicitar su registro vía correo electrónico [sprado@guadalajara.gob.mx](mailto:sprado@guadalajara.gob.mx) del programa "Cúdalos, la Ciudad te apoya", proporcionando sus datos generales y teléfonos de contacto, para seguimiento y realización del mismo.

**Recepción de Documentos:**

Asimismo, durante el periodo de emergencia sanitaria originado por el COVID-19, los solicitantes podrán presentar por medios digitales la documentación requerida, en el entendido que una vez que termine dicho periodo, se le podrá solicitar presentarlos impresos y de manera presencial. Los documentos entregados en digital, deben ser escaneados para garantizar la legibilidad y una carga correcta en nuestras plataformas.

**Segunda. Criterios de selección.**

Serán elegidas beneficiarias aquellas personas que primero en tiempo y forma, se hayan registrado y cumplido con los requisitos establecidos en la convocatoria; tendrán preferencia personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas.

**Tercera. Procedimiento de la entrega del apoyo.**

- I. Las personas cuidadoras primarias deberán estar registrados e incorporadas en el padrón de personas beneficiarias del programa;
- II. La persona beneficiaria deberá acreditarse con alguna identificación oficial con fotografía vigente;
- III. La persona beneficiaria deberá firmar los recibos correspondientes a la entrega del apoyo de manera idéntica a su identificación; y
- IV. Deberá acreditar mediante Certificado de Discapacidad del receptor de cuidados, emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, mismo que deberá contener la existencia de discapacidad, su naturaleza, su grado y temporalidad.

**Entrega del apoyo:**

El proceso de entrega de cada uno de los apoyos económicos será de manera bimestral, correspondiendo a los siguientes bimestres del año:

- I. Bimestre 1: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- II. Bimestre 2: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- III. Bimestre 3: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- IV. Bimestre 4: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.); y
- V. Bimestre 5: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.)

Se podrá dar atención personalizada y domiciliaria para el acceso, operación y cumplimiento de las obligaciones que mencionan las reglas de operación, a los solicitantes que lo requieran.

**Cuarta. Derechos, obligaciones y sanciones de las personas beneficiarias.**

**Derechos:**

- I. Recibir la información sobre la operación del programa;
- II. Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno; y
- III. Recibir un trato digno por parte del funcionariado.

**Obligaciones:**

- I. Proporcionar información verídica;
- II. Notificar a el Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, cualquier cambio de domicilio tanto del beneficiario o del receptor de cuidados, debiendo comprobarlo con los documentos señalados en el punto 8 fracción IV de las Reglas de Operación en un plazo no mayor a 30 días hábiles;
- III. Cumplir con todos los lineamientos del programa;
- IV. Acudir a las oficinas del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, en horarios hábiles o a puntos de atención cercanos a su domicilio, que previa convocatoria señale la Dirección de Programas Sociales Municipales, para recabar la firma de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;
- V. Atender las visitas de la dependencia con personal debidamente identificado para la actualización de datos de cuestionario socioeconómico, padrón de personas beneficiarias y demás información que requiera el programa; y
- VI. Acudir a todos los llamados que convoque la Dirección de Programas Sociales Municipales; a través del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, con motivo de verificar y actualizar el padrón de personas beneficiarias y sus expedientes.

**Sanciones.**

- I. Suspensión de la Emisión del Apoyo Económico, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se identifique información incorrecta o inconsistencias en los datos personales y/o documentos entregados por la persona beneficiaria;
- b) Cuando se detecte el incumplimiento en el plazo señalado de la notificación a el Área de Apoyo Social Cuidadores de Personas con Discapacidad, de cualquier cambio de domicilio tanto del beneficiario o del receptor de cuidados, con los documentos señalados en el punto 8 fracción IV de las presentes reglas de operación;
- c) Ante el incumplimiento de los lineamientos del programa;
- d) Cuando la persona beneficiaria no acuda al Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad o puntos de atención cercanos a su domicilio, que previa convocatoria señale la Dirección de Programas Sociales Municipales, para recabar la firma de recibos de apoyos otorgados bimestralmente;
- e) Cuando se realice la visita domiciliaria hasta en dos ocasiones y no sea localizada la persona beneficiaria; y
- f) Cuando se detecte una posible duplicidad de datos personales de la persona beneficiaria.

La suspensión temporal de los depósitos, así como el motivo de suspensión, se notificará mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible de las oficinas del Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, dependiente de la Dirección de Programas Sociales Municipales. Será respetado en todo caso, el derecho de audiencia de las personas beneficiarias afectadas

En caso de persistir incumplimiento en lo establecido en las Reglas de Operación del programa, se procederá a notificar al Comité Dictaminador del mismo.

II. Suspensión de la persona beneficiaria dentro del Padrón de Personas Beneficiarias:

- a) Cuando después de dos ocasiones la persona beneficiaria no se presente a aclarar la situación de la suspensión de sus apoyos económicos;
- b) Cuando se le hayan efectuado en dos ocasiones visitas domiciliarias a la persona beneficiaria y no se le hubiera localizado y/o no atienda la persona beneficiaria;
- c) En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad;
- d) Cuando se identifique a personas duplicadas en el apoyo, se procederá a la suspensión de ambos registros; y
- e) Para el caso de duplicidad no imputable a la persona beneficiaria, se notificará inmediatamente al Comité Dictaminador y se cancelará un registro y permanecerá el más actual; y

En el caso de cobrar apoyos simultáneos se cancelará uno de los registros y se suspenderá la emisión de apoyos económicos equivalente a los bimestres emitidos

**Quinta. Cumplimiento de Responsabilidades.**

- I. Firmar los recibos de apoyo bimestrales, en el periodo y lugar en que la jefatura del programa determine; y
- II. Notificar al Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, cualquier cambio de domicilio, teléfono, accidente, caso especial, etc., ya sea de la persona beneficiaria o de la receptora de cuidados en un plazo no mayor a treinta días naturales después de ocurrido el cambio.

**Sexta. Motivos para causar baja del apoyo.**

Serán causas de baja del Apoyo del Programa "Cuidalos, la Ciudad te Apoya":

- I. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- II. Por proporcionar información falsa y/o alterada, o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;
- III. En caso de no firmar los recibos correspondientes a la recepción de los apoyos;
- IV. No cumplir con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del programa;
- V. Cambio de residencia a otro municipio, estado o país, tanto del beneficiario o del receptor de cuidados;
- VI. En caso de no acreditar mediante certificado de Discapacidad, emitido por la Unidad de Valoración de Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, la existencia de la discapacidad del receptor de cuidados, su naturaleza, grado y temporalidad; y
- VII. Por fallecimiento de la persona beneficiaria o de la receptora de cuidados

**Séptima. Temporalidad.**

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

**Octava. Área Responsable del Gobierno Municipal.**

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y el Área de Apoyo Social a Cuidadores de Personas con Discapacidad, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

**Novena. Publicación de Resultados.**

El padrón de beneficiarias del programa se publicará en el sitio oficial del Gobierno de Guadalajara correspondiente a Transparencia, asimismo cada trimestre se publicaran los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados

**Décima. Restricciones.**

No podrán aspirar a ser personas beneficiarias del programa:

- I. Personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad menores de 18 años; y
- II. Personas cuidadoras primarias de personas con discapacidad cuyo domicilio se ubique fuera de los límites de la ciudad de Guadalajara.

**Décima primera. Datos de contacto para aclaraciones e información.**

Área de Apoyo Social a Cuidadores de Persona con Discapacidad, mejor conocido como Jefatura del programa "Cúdalos, la Ciudad te Apoya":

**Unidad Administrativa Reforma.**

Domicilio: Calle 5 de Febrero # 249 esquina Analco.  
Colonia Las Concha, Sector Reforma.  
Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1497, 1595, 1330.

Correo electrónico: sprado@guadalajara.gob.mx

**Décima segunda. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias.**

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356;
- II. Página de Internet en la siguiente liga:  
<https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: [denuncias@guadalajara.gob.mx](mailto:denuncias@guadalajara.gob.mx)

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

**Décima tercera. Aviso de privacidad / protección de datos personales.**

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

**Décima cuarta.** Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos con base en las Reglas de Operación del Programa "Cúdalos, la Ciudad te Apoya", y en su defecto por el Comité Dictaminador.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".*





Gobierno de  
**Guadalajara**